



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 058-2015-AMPN**

Nasca, 13 FEB. 2015

Evelina Yolanda Zapata Laguna  
FEDATARIA

**VISTO:**

El Informe N° 006-2015-MPN/GM, emitido por la Gerencia Municipal, en el cual dispone que se debe constituir la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Nasca, en armonía con lo prescrito por el artículo 165° del Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que además señala que la autonomía que otorga la Constitución Política del Estado a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en armonía con lo señalado en el considerando precedente y lo señalado en el segundo párrafo del artículo 165° del Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, que establece que para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado, agregando que dicha Comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, normado por el Capítulo XII del dispositivo antes aludido;

Que, resulta conveniente resaltar que la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, tiene la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de aperturar proceso administrativo disciplinario, y en el supuesto de no proceder, éste elevará lo actuado al Titular de la Entidad con los fundamentos de su pronunciamiento, para fines del caso;

Que, en concordancia con los fundamentos expresados en los considerandos que anteceden, por la Resolución de Alcaldía N°162-2014-AMPN del 04.JUN.2014, se aprobó la reconfiguración de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Nasca, el mismo que ha sufrido modificaciones por el desplazamiento de algunos de sus miembros, por lo que resulta pertinente emitir el acto resolutivo reconfigurando dicha Comisión Especial, con el propósito de asegurar el proceso sumario, justo y transparente, de los comprendidos;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM; y, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 20° numeral 6) y 39° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





**SE RESUELVE**

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA

**ARTICULO PRIMERO.-** DESIGNAR, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Nasca, la misma que estará integrada por:

**MIEMBROS TITULARES:**

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
Presidente	Villanueva Herrera, Mario Lizardo Gerente Municipal	06585014
Secretario	Reyes Chávez, César Alberto Gerente de Asesoría Jurídica	21527029
Vocal	Zamora Laguna, Eulogia Yolanda Gerente de Secretaría General	22101906

**MIEMBROS SUPLENTE:**

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
Presidente Suplente	Hernández Gabriel, Máximo Wilfredo Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social	22076379
Secretario Suplente	Contreras Almidón, Rufino Eucebio Gerente Administración Tributaria	22096839
Vocal Suplente	My. PNP. Jorge Julio Donayre Núñez Gerente de Seguridad Ciudadana	42739338

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Comisión Especial designada deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo 276, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, disposiciones complementarias y supletorias que correspondan, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Especial, Órganos y Unidades Orgánicas comprendidas, conforme al procedimiento de Ley.

**ARTICULO CUARTO.-** DEJAR SIN EFECTO Resolución de Alcaldía N°162-2014-AMPN del 04.JUN.2014 y otras disposiciones municipales que se opongan a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE

